

El ejercicio de la autoridad en familias ampliadas

por Alicia Damiano, María del Rosario Gómez, Rosa Galestok, Raquel Leiberman, Miriam Vinitzky
Buenos Aires, Argentina.

damianoalicia@hotmail.com

Resumen

En este trabajo nos propusimos explorar cómo circula la autoridad en las familias ampliadas. Consideramos que se genera en ellas, una nueva forma del ejercicio de la autoridad. La normatividad no responde sólo al eje vertical simétrico, tal como se describe en el modelo patriarcal, sino también en el eje horizontal que diluye el verticalismo y la asimetría. En esta época de fluidez las nuevas grupalidades, las familias ampliadas, se organizan en función de procesos de elección, con sentimientos de pertenencia, ligazón afectiva y decisión.

Palabras clave

Familia ampliada; Autoridad, Lazos verticales y horizontales; Elección y decisión; Vínculos

Title

The exercise of the authority in extended families

Abstract

On this paper we will explore how authority moves around on expanded or assembled families. We consider that a new form of exercise of authority is born. Norms don't only respond to a vertical symmetric axis, as described in patriarchal models, but also to the horizontal axis that weakens verticality and asymmetry. On these times, the new groups and expanded families are organized regarding selection processes, with feeling of belonging, affectionate liaison and make decision.

Key words

Expanded family; Authority; Axis vertical and horizontal; Election and decision.

Introducción

La familia ampliada es aquella que se constituye después de un divorcio, separación o viudez, cuando uno o ambos integrantes de la pareja tienen hijos de la unión anterior. Es una configuración integrada por vínculos de filiación y consanguinidad que son producto de la alianza y por otros que son efecto de la alianza.

Tienen funciones propias de cualquier familia: socialización, transmisión de afectos, sostén económico y protección. Se trata de una estructura vincular compleja, caracterizada por la ambigüedad de los roles, particularmente en la relación de un cónyuge con los hijos del otro.

En el inicio de su constitución aparecen vivencias de desarraigo y extranjería, por lo que es necesaria la construcción de un sentimiento de apego entre sus miembros que haga viable la convivencia.

Tratándose de un constructo colectivo que reúne sujetos con diferencias etarias, de género y roles, entre otras, su constitución sufrirá los avatares propios de un colectivo vivo, lo que implica la aparición de situaciones conflictivas

en diferentes niveles de la subjetividad y de intersubjetividad, así como en el eje espaciotemporal, lo que le dará una especificidad frente a la que sus miembros que deberán encontrar formas particulares de resolución. Las funciones familiares tales como el sostén, la pertenencia, la fijación de normas y su dinámica, así como la adjudicación de roles deberán ser diseñadas por el conjunto.

En la organización de la grupalidad, suele establecerse con frecuencia una forma específica de circulación de la autoridad en la cual cada hijo responde a su padre biológico (eje vertical), aunque también se desarrolla la horizontalidad, respondiendo a lazos afectivos nacidos de la aceptación mutua tras la elección y la decisión de mutuo involucramiento.

Definimos decisión como la resolución o determinación que se adopta ante algo dudoso y la elección se refiere a la libertad para obrar, haciendo una opción entre varias.

Vínculos

Abordamos esta investigación, desde la conceptualización que corresponde al Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares, definiendo como vínculo a aquella relación entre dos o más elementos de un conjunto humano, entre los que se produce aquello que en psicoanálisis llamamos investidura. Si bien este concepto freudiano fue aplicado a las representaciones, a un grupo de ellas o a partes del cuerpo propio, hacemos extensiva la aplicación de la misma a los vínculos, en los que los conceptos de decisión y elección revisten importancia porque la vincularidad entre los miembros que se ensamblan responde a una necesidad de adopción mutua para lo que, cada cual deberá elegir y decidir un posible lugar para albergar al otro.

Así como en la familia tradicional se establece natural y espontáneamente una forma de circulación en las relaciones y los intercambios de la vida cotidiana, en las que describimos, ello conlleva un acto de elección y decisión, algo similar a lo que Mogueillansky y Seiguer llaman nuevo "nuevo acto psíquico" que es vincularmente instituyente. En las familias tradicionales la decisión está en la pareja matrimonial, tienen lugares preestablecidos y desde ahí circula la autoridad. Es un establecimiento de lazos verticales perteneciente a la sociedad patriarcal donde el hombre queda en el lugar del poder y de dictamen de normas y la mujer se centra en el cuidado de su familia. Esto se conserva en el imaginario social aunque haya hombres o mujeres innovadores que cambian sus formas de intercambio y regulación familiar.

La relación entre hermanos también está designada a través de los hermanos que son hijos de esos padres, siendo la línea directriz el eje paterno-filial.

En las familias ampliadas es necesario:

1. habitar el vínculo
2. ligazón afectiva para la cohesión
3. decisión en un querer hacer, y haciendo se constituye la familia

Si bien se parte de la pareja instauradora también se necesita de la aceptación de los hijos existentes, aunque sean pequeños. Se convierte en una decisión de habitar esta nueva realidad de acompañamiento mutuo. Recién desde ahí se puede establecer el intercambio. Este no es posible si no hay reconocimiento singular de cada uno de sus integrantes, respetando la alteridad al no poderse implementar la obligatoriedad. La circulación de los intercambios se va dando en un hacer con y se constituye haciendo (Janine Puget, 2000).

Se va armando lazo en producción conjunta. Recién después los integrantes se hacen responsables de su posición subjetiva con un fondo de incertidumbre, surgida de la necesidad de darle hospitalidad al otro albergando las diferencias, para, a partir de ahí, construir lo común. El pasaje anterior por la familia tradicional y por la monoparentalidad implica duelos inherentes que podrán estar más o menos elaborados.

Todos los integrantes han perdido una relación primaria. Niños y adultos sufren ante los cambios y las pérdidas. El tiempo de elaboración del duelo es distinto para cada uno de los integrantes de la nueva familia y muchas veces el dolor ha sido elaborado por uno o algunos pero no por todos los implicados.

Los adultos deben recuperarse, de haber perdido un compañero, un proyecto común, la ilusión de ser los primeros con su primera pareja y de los otros cambios que advienen con un divorcio, como cambio de casa, separación de bienes materiales, conflictos por la tenencia de los hijos, la manutención, etc., así como admitir, aceptar y hacer frente, alojar a la vivencia de frustración de un proyecto. Asimismo, los hijos sufren la pérdida de la cotidianeidad parental con uno de sus progenitores por lo menos, y deben renunciar a la fantasía de reunir en un todo armónico a sus padres. Esta fantasía, nunca renunciada por el niño, suele ser fuente de rechazo de los integrantes de la nueva familia a la que debe advenir, por lo que resulta facilitador el establecimiento del vínculo con un cierto grado de resignación, con su puesta en acto en la realidad.

Al establecerse la nueva familia se reedita el duelo por la anterior pérdida y la salida del mismo predispondrá a todos a la aceptación del intercambio y a la puesta en circulación de las normas. Sólo el espacio vacío da lugar a la construcción del nuevo conjunto, desalojándose las pertenencias e identificaciones previas, para dar posibilidad a la nueva pertenencia y a nuevas identificaciones.

Los lazos verticales, más aún si son de imposición, no sirven a los fines constitucionales del nuevo grupo porque el padre/madre afín o ensamblado puede sentir que no tiene derechos, y la línea de la autoridad impuesta se torna inoperante por falta de convicción, de un lado, y de aceptación y por ende de sumisión, del otro: por lo que sólo queda como viable el camino de la paridad, el cariño y los pactos concientes y explícitos. Estos pactos se arman y desarman, varían continuamente. Los ejes verticales de autoridad entonces no funcionan y sólo queda establecer pactos temporales que lubriquen la convivencia por tiempo limitado para luego volver a pactar.

Recordemos que estos nuevos lazos nacen sin el soporte biológico. En la familia tradicional predomina la circulación de autoridad en el eje vertical, de arriba para abajo, de padres a hijos.

La horizontalidad, en cambio, se refiere a los vínculos entre miembros de una misma generación o coetáneos, pero aplicamos este concepto de manera ampliada al producto de la mutua implicación vincular, relacionada con el proceso de elección y la decisión de estar juntos, sustentada en un lazo afectivo que no incluye obligatoriamente diferencias puramente generacionales y de rol.

Se van dando lazos horizontales que son vínculos de paridad, cualquiera sea la edad o el lugar ocupado en la familia; circula el saber no importando la edad y circula el sostén no importando el lugar asignado. La función materna/paterna se transforma cambiándose el eje de autoridad del padre por otro eje que es de igualdad y que permite salvar diferencias. Si se conservan normas claras, puede evitarse la transgresión como expresión del malentendido o el malestar y la norma puede ser salvada, conservando su poder organizador, ordenador y armonizador del conjunto. Si bien el liderazgo grupal puede ser conservado, desde los pactos inconscientes se invierte al conjunto, pudiéndose conservar un lugar para cada uno.

Con este pacto se sella la organización y se valida la pertenencia.

No hay posibilidad de tener lugares externamente preestablecidos, sólo existe un lugar para cada uno desde la aceptación del otro a partir del afecto surgido en las relaciones y desde ahí puede establecerse la circulación de autoridad y el establecimiento de normas.

Los sostenes son intercambiables, aunque la satisfacción de las necesidades primarias siga a cargo de los adultos de la familia. Porque pensar que sólo las relaciones basadas en criterios jerárquicos pueden producir sostén, proviene de la lógica del patriarcado, donde el padre protege y las relaciones se sustentan fuertemente en la asimetría. En situaciones traumáticas de cualquier índole se pueden ver diferentes estrategias de contención en las líneas de las fraternidades que avalan nuestro planteo.

Los sostenes recíprocos son los que los sujetos tienen entre sí, en ellos el que apoya también sostiene, diferenciándose de la gemelitud y la complementariedad (S: Moscona 2003).

Autoridad

Para definir autoridad, es necesario plantear el tema del poder, en cuyo nombre la misma se ejerce y que incluye la imposición al otro. La Ley es una regla que establece la diferencia entre lo permitido y lo prohibido, siendo éste el principio ordenador que funda lo social.

El poder en la actualidad ha perdido legitimidad, la autoridad en la sociedad se desdibuja. Esta es ejercida por aquél que por mérito, crédito o fe está revestido de poder para dictar la norma y garantizarla y por lo tanto es quien dirige, guía o conduce en el marco de una estructura normativa. El ejercicio de la autoridad requiere una posición o actitud de obediencia desde aquellos sobre quienes se la detenta. La obediencia se basa en el principio de jerarquía o en el temor, que, siendo fundamentales en la organización de la sociedad tradicional, actualmente transita importantes cambios que se reflejan en el interior de las configuraciones familiares ya sean éstas ensambladas o no.

La autoridad en las familias cumple con una función de corte, de interdicción que organiza, prohíbe el incesto, como escena fundadora.

La función normativa representa algo del orden instituido. Lo prohibido acota la desmesura, pone un límite a lo terrorífico, da lugar a las reglas.

En las familias que nos ocupan cuando el "otro afín" legitima su autoridad en un contexto de afecto y contención, alejándose de la imposición tradicional, se le reconoce autoridad y se obedecen las normas que propone.

Conclusión

Esta especulación es aplicable a familias en las que hay vínculo y escucha, no a aquellas, tradicionales o no en las que se encuentran marcadas las asimetrías en el ejercicio del abuso de poder. El principio de autoridad está siendo

cuestionado en la sociedad; la posibilidad de lograr un proceso de construcción de consensos como forma de resolución de conflictos, amplía la prevalencia del eje horizontal, que se centra en relaciones de paridad y de igualdad y permite integrar las diferencias. Lo fraterno es modalidad de gestión de conflictos, pero también es más transitorio, como lo son los lazos epocales de la contemporaneidad, por lo que producen organizaciones inestables. Esto se ve estimulado por una sociedad donde la precariedad laboral junto con las vivencias de familias no permanentes produce alta fragilidad en los individuos.

Asistimos a la evaporación de las funciones normativas tal como nos son conocidas, y suponemos que estas familias deberán entrenarse en el diálogo y en la mediación, para la resolución de conflictos como para el establecimiento de las normas que puedan hacer posible una convivencia razonable.

Resumen post escritura

Planteamos que en las familias ensambladas, las que definimos, se genera una nueva forma de circulación de la autoridad y la normatividad, que se centra ya no sólo en un eje asimétrico y vertical como en el modelo del patriarcado, sino en un eje que llamamos horizontal y que borra las diferencias tradicionales, para dar lugar a un estilo de mayor simetría que depende del trabajo de mutua elección al interior del nuevo constructo. Nuevas configuraciones se efectivizan, que responden a un nuevo estilo vincular en el mundo, que se caracteriza por la creación y mayor aceptación de nuevos colectivos y grupalidades homogéneos con una época marcada por la fluidez.

Bibliografía

- AA. VV. "Hermanos". Tomo XXIV, N°1, de *Psicoanálisis de las configuraciones vinculares*. AAPPG : Buenos Aires, 2001.
- Aguiar, Elina y Nusimovich, Marta. "Separación matrimonial y segundos matrimonios" (ficha).
- Bank, Stephen y Kahn, Michael. *El vínculo fraterno*. Paidós : Buenos Aires, 1988.
- Beramendi A. "Filiación y Responsabilidad" en *Escenas entre padres e hijos*. Congreso Mundial de Psicoterapia : Buenos Aires, 2005.
- Berlfein, Elena et al. *Entre hermanos. Sentido y efectos del vínculo fraterno*.
- Berenstein, Isidoro. *El devenir otro con otro*. Ed. Paidós : , 2004
- Corea, Cristina. "La confraternidad gasolera o la hibridez de los vínculos" en *Sangre o elección*. Libros del Zorzal, 2002.
- Corman, Louis. *Psicopatología de la rivalidad fraterna*. Herder : Barcelona, 1980.
- Droeven, Juana (comp). *Más allá de los pactos y traiciones*. Buenos Aires : Paidós, 1997.
- Droeven, Juana (comp). *Sangre o elección. Construcción fraterna*. Libros del Zorzal : Buenos Aires, 2002.
- Droeven, Juana. "Lo fraterno-fraterno: modelización para armar" en *Sangre o elección*. Libros del Zorzal, 2002.
- Grossman, . "El enfoque psicosocial" (ficha)
- Inda, Norberto. "De padre a papá. La construcción de la paternidad". Congreso AAPPG : 2001
- Kancyper, Luis. *El complejo fraterno. Estudio psicoanalítico*. Ed. Lumen : Buenos Aires, 2004
- Lewkowicz, Ignacio. "Reflexiones sobre la trama discursiva de la fraternidad" en *Sangre o elección*. Libros del Zorzal : , 2002
- Matus, Susana. "Vínculo fraterno: de la legalidad a la multiplicidad de legalidades" en *Entre Hermanos, Sentido y efectos del vínculo fraterno*. Ed. Lugar : , 2003.
- Matus, Susana. "Intervenciones sobre el vínculo fraterno" en *Actas de XIII jornadas anuales de AAPPG*. Buenos Aires, 1997.
- Matus, Susana y Moscona, Sara: "Acerca del vínculo fraterno, la ley y el mal en el fin del milenio" en 15ª Jornada AAPPG. La Perspectiva Vincular en Psicoanálisis. Buenos Aires, 1999.
- Moscona, Sara. "Grupo de pares" en *Jornadas del Ateneo Psicoanalítico*. Buenos Aires, 1988.
- Moscona, Sara. "Vínculos que apoyan en el eje de la paridad" en *Revista de Psicología y Psicoterapia de Grupo. Vol. XXIV, N° 1*. 2001.
- Moscona, Sara. "Lazos de de horizontalidad" en *Revista AAPPG. Vol. XXVI N° 1*. 2003.
- get, Janine. "Sentimiento de responsabilidad: un hacer lo común" (conferencia, 2004).
- Rojas, María Cristina. "Las diversidades familiares desde la perspectiva del psicoanálisis vincular" en Congreso AAPPG. , 2001.
- Wettengel, Luisa. (conferencia). EdeCCEPA 1998. [Disponible en www.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/cepa]

[Volver a la tabla de contenido](#)

© 2006 Sociedad Argentina de Información